



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nro. 810 - 2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

VISTO: El Informe N° 338-2014/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Provéído N° 976670 y el Oficio N° 960-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-HD-DG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29344 - Marco de Aseguramiento Universal en Salud, señala que el aseguramiento universal en salud es un proceso orientado a lograr que toda la población residente en el territorio nacional disponga de un seguro de salud que le permita acceder a un conjunto de prestaciones de salud de carácter preventivo, promocional, recuperativo y de rehabilitación, en condiciones adecuadas de eficiencia, equidad, oportunidad, calidad y dignidad sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

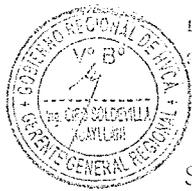
Que, asimismo, el Artículo 13° de la mencionada Ley, establece que el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), consiste en la lista priorizada de condiciones asegurables e intervenciones que como mínimo serán financiadas a todos los asegurados por las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas y confiere garantías explícitas de oportunidad y calidad para todos los beneficiarios;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N° 016-2009-SA, se aprobó el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), que contiene el Plan de Beneficios con el listado de Condiciones Asegurables, Intervenciones y Prestaciones a financiar y las Garantías explícitas que se implementarán progresivamente y se incrementarán gradualmente por los distintos agentes vinculados al proceso de aseguramiento en salud, hasta cubrir la totalidad del PEAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 872-2009/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 934-2010/MINSA, se establece que el Seguro Integral de Salud tiene la facultad de utilizar los mecanismos o modalidades de pago más adecuados para el financiamiento de las prestaciones en el marco del Aseguramiento Universal en Salud; para cuyo efecto debe suscribir convenios de financiamiento de aseguramiento en salud con los Gobiernos Regionales para implementar, desarrollar y ejecutar el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS);

Que, en dicho contexto normativo, con fecha 10 de junio del 2011, se suscribió entre el Seguro Integral de Salud (SIS) y el Gobierno Regional Huancavelica el Convenio de Gestión en el marco del Aseguramiento Universal en Salud, y sus Adendas correspondientes, con el objeto de: 1) Garantizar que la transferencia de recursos por pago prospectivo de prestaciones de los asegurados que realice el SIS a las unidades ejecutoras dependientes de esta Entidad Regional sea destinada única y exclusivamente a los fines que se establece en el Convenio, y 2) El Gobierno Regional garantice que la cobertura de las prestaciones financiadas por el SIS se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los establecimiento de salud de primer nivel de atención pertenecientes a nuestro ámbito jurisdiccional, de acuerdo a las garantías explícitas establecidas en el Convenio;

Que, asimismo, con fecha 20 de marzo del 2014, se suscribió el Convenio de Gestión entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Seguro Integral de Salud para Pago Unitario, con el objeto de garantizar que la transferencia de recursos por pago prospectivo de prestaciones de los asegurados que realice el SIS a las unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional sea destinada única y exclusivamente a los





GUBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 810 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 SEP 2014

fin que se establece en el presente Convenio; en tal sentido, conforme a lo establecido en su numeral 6.1.1.10 de la Cláusula Sexta, referida a las Obligaciones del Gobierno Regional, deviene pertinente la designación del servidor contratado M.C. Hipócrates Rojas Egoavil como Coordinador General de ENLACE CAPITA siendo responsable ante el Seguro Integral de Salud (SIS) por el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Convenio de Gestión;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al M.C. HIPOCRATES ROJAS EGOAVIL como Coordinador General de ENLACE CAPITA, responsable ante el Seguro Integral de Salud (SIS) y encargado de brindar asistencia técnica permanente y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Gestión por parte del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Unidades Ejecutoras, Redes, Microredes, Asociaciones Civiles sin fines de lucro que desarrollan acciones de cogestión en salud, CLAS y Establecimientos de Salud del ámbito de la misma.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la designación del M.C. Hipócrates Rojas Egoavil, como Coordinador General de ENLACE CAPITA, será complementaria a las funciones que ostenta como servidor contratado del Hospital Departamental de Huancavelica, no generando egreso presupuestal alguno por dicho encargo.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, al Hospital Departamental de Huancavelica e interesado, para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

[Signature]
Ing. César Humberto Huayllán
GERENTE GENERAL REGIONAL



BHRC/epmc